



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 045-2007-MTC/16

Lima, 17 ABR. 2007

Vista, la Carta N° 133-CIST2-MTC, que contiene la solicitud presentada por **CONCESIONARIA IIRSA SUR**, para que se apruebe la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Variante Ccatcca, Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Tramo 2, Urcos-Puente Inambari, 1 etapa, elaborado por la empresa consultora Walsh Peru S.A.;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 008-2005 y 011-2005, se dictaron las normas para facilitar el financiamiento e inicio de obras en las concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, respectivamente, a fin de darle un mayor impulso a los más importantes proyectos de inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que a la fecha vienen siendo promovidos por PROINVERSIÓN;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de



la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa WALSH PERU S.A. consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 055-2005-MTC/16;

Que, mediante, Informe N° 011-2007-MTC/16.RRR, sobre la base del Informe Ambiental N° 023-2007-MTC/16.SRA y Social N° 005-2007-MTC/16.RARM, así como en mérito al Oficio N° 517-2007-MTC/02, que contiene la autorización de obras, se otorga la conformidad correspondiente al expediente sub exámine, por cuanto la empresa consultora ha cumplido con levantar las observaciones formuladas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Informe N° 011-2007-MTC/16.RRR, todas las consideraciones y planes de manejo establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado para el Tramo 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, mediante Resolución Directoral N° 040-2007-MTC/16, rigen para las obras a realizarse en esta variante;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el expediente que contiene la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Variante Ccatcca, Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. Tramo 2, Urcos-Puente Inambari, I etapa, elaborado por la empresa consultora Walsh Peru S.A. por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copias certificadas de la presente Resolución Directoral a PROVIAS NACIONAL y a la empresa Concesionaria, para los fines que consideren oportunos.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Vaccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales